

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Información pública petición por el Banco Santander, S.A., de concesión de aguas públicas expediente A-3209/2004

p. 998

#### **Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificación Resolución del procedimiento para declarar la pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir vehículo

p. 998

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 133/09

p. 998

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica, expediente AT. 359/73 y AT. 134/68

p. 999

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 51/2013

p. 999

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT 82/2012

p. 1001

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se somete a información pública los Proyectos "1ª Fase Consultorio Medico Local en Almedinilla. ECO-

3/2014" y "Eficiencia Energética y Alumbrado Público en El Guijo. ECO-148/2013

p. 1002

#### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se rectifica error en la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana

p. 1002

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Citación para notificar por comparecencia liquidación pendiente de pago

p. 1002

Citación para notificar por comparecencia liquidaciones pendientes de pago

p. 1002

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes de la Recaudación Municipal

p. 1003

#### **Ayuntamiento de Espejo**

Cititación para notificar por comparecencia inicio expediente 24/2014 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 1005

#### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario número 707/2013, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Córdoba

p. 1005

#### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Resolución del Ayuntamiento de La Granjuela por la que se delega la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia, en el Primer Teniente de Alcalde don Rafael López Mógica

p. 1005

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público Municipal de Radio de Priego de Córdoba

p. 1005

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo**

Expediente de dominio, reanudación tracto sucesivo 239/2013, a instancia de Isabel, Marina y María Teresa Noriega Bermejo, para la inmatriculación de finca urbana en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

p. 1008

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación resolución Procedimiento 424/13. Ejecución de títulos judiciales 290/2013

p. 1009

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación y citación en el Procedimiento Social Ordinario 799/2013

p. 1009

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Cádiz**

Notificación Sentencia del Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 263/2011

p. 1010

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública Modificación de la Innovación del PGOU de Córdoba Sector PPO O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 1011

Notificación caducidad procedimiento sancionador. Expediente 246/09/2012/SP

p. 1011

#### **Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Presupuesto y Plantilla de Personal funcionario y laboral del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil, ejercicio 2014

p. 1011

#### **Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba a celebrar el día 29 de Marzo de 2014

p. 1012

### **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

#### **Notaría de doña Inés Perea Moreno. Castro del Río (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de doña Inés Perea Moreno sobre acta de notoriedad a instancia de doña Laura Mostazo Bravo y don Óscar Fernández Blasi para inscripción de exceso de cabida finca urbana en calle Presbítero Juan Elías, de Castro del Río

p. 1012

#### **Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado sobre acta de notoriedad instada por don Miguel Ángel Espejo Arroyo y doña Luciana Márquez Urbano para la inscripción de exceso de cabida de finca urbana de la calle Alamillos, de Montilla

p. 1012

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 657/2014

Nº	T.M.	Prov.	Procedencia Agua
1	Almodóvar del Río	Córdoba	M.A.S.
2	Almodóvar del Río	Córdoba	M.A.S.
3	Almodóvar del Río	Córdoba	M.A.S.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 28 de enero de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Jiménez.

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 1.190/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Anuncio - Información pública

Número Expediente: A-3209/2004.  
Peticionarios: Banco Santander, S.A.  
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 205 ha.  
Volumen anual (m³/año): 307.500.  
Caudal concesional (L/s): 30,75.  
Captación:

Acuífero	X UTM	Y UTM
05.44 Altiplanos de Écija	323804	4181773
05.44 Altiplanos de Écija	323603	4181691
05.44 Altiplanos de Écija	322561	4181368

to en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1429290455; Bogdan Florin Dudea; X9589592H; Castro del Río; 17/12/2013.

Córdoba, a 17 de febrero de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 9.595/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 133/09, Libex: 1055

Antecedentes:

Primero: La Junta de Compensación del PP R-8 de las Normas Subsidiarias de Rute, solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 25 kV y dos centros de transformación de 630 kVA en Urbanización Plan Parcial Residencial 8 de Rute (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 24 de julio de 2012, fue presentado el certi-

ficado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión a Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), fue presentado el 23 de mayo de 2013.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA número 177, de 10 de septiembre), Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-530367 Línea Circunvalación de Subestación Lucena.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,550.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: PP R-8.

Municipio: Rute (Córdoba).

Tipo: Interior prefabricados.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630) y CT-2 (630).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones,

organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 9.596/2013

#### Información pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia Expedientes A.T. 359/73 y A.T. 134/68

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación y ampliación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cortijo de la Laguna, Polígono 25, parcela 148, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Instalación de nuevo centro de seccionamiento en caseta prefabricada y reforma de líneas de alta tensión de doble circuito denominadas "Nudo\_D" y "Herrera" a 25kV de tensión, con tramos aéreos de longitud de 690 m con conductores 47-Al 1/8ST 1A y subterráneos de 140 m de longitud y conductores Al 3 (1 x 240).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 691/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 51/2013.

Antecedentes:

Primero: Central Eléctrica San Francisco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Línea de 20 Kv y un Centro de Transformación de Tipo Intemperie de 25 Kva, en el Término Municipal de Alcaracejos (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 51/2013.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 206, de fecha 29 de octubre de 2013, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (Boja 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 163/2013, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco S.L. con CIF número B-14.273.296 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Línea de 20 Kv y un Centro de Transformación de Tipo Intemperie de 25 Kva, en el Término Municipal de Alcaracejos (Córdoba)", y cuyas principales características son:

#### Descripción del Proyecto

Línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje "Coto".

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Origen: Apoyo número 022 de la línea aérea MT Paraje El Coto.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud: 50 m.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductor: LA-30.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje "Coto".

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia: 25 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Resuelve:

Córdoba, a 28 de enero de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 1.020/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

Expte: AT 82/2012, Libex: 1565

## Antecedentes:

Primero: La entidad Puesta en Riego S.L. solicita ante esta Delegación Territorial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado Reforma de línea aérea de alta tensión de 15 KV y ampliación de centro de transformación de 25 a 160 KVA en paraje "El Arenal de Fuenreal" en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

## Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación

ción Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Las Casas de las Pavas S.L para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-553420 Línea Almodóvar\_1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 0,020.

Conductores: 47 AL 1/8 ST1A.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje "El Arenal de Fuenreal", polígono 9, parcela 212.

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

## Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, a 25 de abril de 2013. Firmado electrónicamente por La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.189/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por sendos Decretos del señor Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2014, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. 1ª Fase Consultorio Medico Local en Almedinilla. ECO-3/2014.

2. Eficiencia Energética y Alumbrado Público en El Guijo. ECO-148/2013.

Córdoba, a 18 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.194/2014

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de febrero de 2014, en el número 31, sobre aprobación definitiva modificación ordenanzas. En relación a la ordenanza del IBI de Urbana para 2014, se ha omitido por error involuntario el siguiente texto:

“Disposición Final: ... esta ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Cañete de las Torres, a 17 de febrero de 2014. Firmado elec-

trónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 937/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente.- Nombre.- N.I.F.- Localidad.- Acto.

529/2013 Plusvalía; Trayler Sel Sur, S.A.; A14626691; Córdoba; Liquidación 129759.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 6 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 938/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
112/2012 Plusvalía	Antonio García Martín	30823313	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 112102
13/2013 Plusvalía	Antonio Jesús Moyano Alcántara	52176882W	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 116023
20/2013 Plusvalía	Concepción Wic López	75651453Z	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 116223
21/2013 Plusvalía	Concepción Wic López	75651453Z	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 116347
87/2013 Plusvalía	Antonio Fernández Rodríguez	30826536G	Moncofa (Castellón de la Plana)	Liquidación 119646
182/2013 Plusvalía	Seviol, S.L.	B60006327	Santa Eulalia de Ronçana	Liquidación 126035

			(Barcelona)	
230/2013 Plusvalía	Pedro Alcaide La Cova	30396412A	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 126224
328/2013 Plusvalía	Carloteñas de Energía, S.L.L.	B14741441	La Carlota (Córdoba)	Liquidación 127547

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 6 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 939/2014

Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares número 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Según relación adjunto.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2014. El Jefe del Departamento de Recaudación, Fdo. Juan Carlos Soriano Moyano.



REFERENCIA	EXPTE.	AG.	INTERESADOS	DNI	RELACION QUE SE CITA	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
359093 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	ACEDO MORENO FRANCISCO JAVIER	30530010V	RECURRENTE	CONTESTANDO ESCRITO DE FECHA...
359116 - 05/02/14	200900232	330	ANGELES FUENTE MARIA CARMEN	30066814H	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359126 - 05/02/14	200900232	330	ANTON GONZALEZ FRANCISCO	303966815	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359094 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	BEGARA PEREZ LUIS	30424295X	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359100 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	CALADO MENDEZ MANUEL	08744839D	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359123 - 05/02/14	200900232	330	CALERO HERRAEZ ESPERANZA	30430912A	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359110 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	CALVO DIEGUEZ MARIA DEL CARMEN	30807603T	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359095 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	CAMACHO AGERA JULIO	31004347W	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359120 - 05/02/14	200900232	330	CARRILLO VALLEJO ILLUMINADA	74954983F	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359096 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	CASTRO LLAMAS DOLORES	30473376D	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
359106 - 05/02/14	200900202	310	CONSTRUCCIONES ROCRUZ SL	B14322481	DEUDOR	TRASLADO RESOLUCION POR TERCER
359097 - 05/02/14	199806752	310	CORDOBA SANTACRUZ MIGUEL	30035433D	DEUDOR	TRASLADO RESOLUCION POR TERCER
359102 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	DIAZ MOYA MARIA DOLORES	30424239T	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359117 - 05/02/14	200900232	330	ESPEJO GARCIA RAFAEL	44363005F	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359128 - 05/02/14	200900232	330	ESPEJO VERDUGO ANTONIO	30065973M	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359132 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	GALINDO MUÑOZ MARIA BELEN	30514468T	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359099 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	GARCIA DE LA FUENTE FERNANDO	29910328R	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
359129 - 05/02/14	200900232	330	GARCIA GRACIA MARIA CARMEN	30073521D	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359108 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	GARCIA QUINTANA RAFAELA	29825804W	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359121 - 05/02/14	200900232	330	GARRIDO LAPENA JOSE ANTONIO	16741044B	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359131 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	GIRON LOPEZ ANDRES	29951286L	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359130 - 05/02/14	200900232	330	HERNANDEZ GARCIA JOSE	30440779A	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359114 - 05/02/14	200900232	330	HERRUZO MOLINERO MARIA JOSE	30505452T	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359137 - 05/02/14	200004400	320	JIMENEZ LEON JOSE	30050174F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
359101 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	LUCENA OBRERO MANUEL	30487418K	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359092 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	MANCIBO PEREZ SL	B14245690	DEUDOR	DENEG. APLAZAMIENTO FRACCION
359112 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	MANZILLA REY MARIANO	02099240F	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359124 - 05/02/14	200900232	330	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	39655542T	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359107 - 05/02/14	200903713	330	MORALES MARQUEZ JOSE	30492828A	DEUDOR	TRASLADO RESOLUCION POR TERCER
359143 - 05/02/14	200905391	330	MORENO LUQUE JOSE JULIO	30814685K	DEUDOR FINCA Nº 34,684	NOTIF. DEUD VALORACION REALIZ
359119 - 05/02/14	200900232	330	MURIEL GARCIA CONCEPCION	30027231H	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359109 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	OSUNA ESCRIBANO ANTONIO	80115961S	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359118 - 05/02/14	200900232	330	RAMIREZ SANCHEZ JOSE	30010993H	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359113 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	ROMERO JURADO RAFAEL SANTOS	75680682X	INTERESADO	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359111 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	RUBIO BORRERO MARIA ANGELES	30474557V	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
359127 - 05/02/14	200900232	330	RUBIO MORENO TEODORA	30418382P	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359122 - 05/02/14	200900232	330	RUIZ JURADO RAFAEL	30059911S	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359098 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	SANCHEZ MUÑOZ JOSE	75672350C	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TITULAR OR
359125 - 05/02/14	200900232	330	SIMON GARCIA ISABEL	39857272C	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359115 - 05/02/14	200900232	330	TARIN CORPAS JUAN MANUEL	30519914H	INTERESADO/A	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INN
359103 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	URBANO GUZMAN LAZARO	29959393F	RECURRENTE	TRASLADO RESOLUCION TESORERO
359105 - 05/02/14	E-VOL-EJE	0	YEPES MARIN ARACELI	30415371X	INTERESADA	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 924/2014

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación del Inicio de Resolución del expediente de multas municipales de tráfico, al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Espejo, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Expediente: 24/2014.

Nombre y apellidos: don Javier José Márquez Rivilla.

DNI: 30.810.761 F

Fecha Inicio Expediente: 27/01/2014.

Precepto Infringido: Artículo 171, opc. 5A del Reglamento General de Circulación.

En virtud de lo anterior dispongo que el/os los interesado/s o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Espejo, a 10 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 932/2014

Intentada la notificación al interesado sin haberse podido practicar la misma, del Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de enero de 2014, se hará de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Emplazar a Actividades y Cauces del Sur S.A.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo al aparecer como interesado en el expediente 69/2013, en virtud de lo acordado en el procedimiento ordinario número 707/2013 Negociado: JL del Juzgado Contencioso-Administrativo Número Tres de Córdoba, significándole que dispone de un plazo de nueve días para personarse a partir de la notificación de la presente resolución.

Fuente Obejuna, a 7 de febrero de 2014. La Alcaldesa, P.D. El/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 931/2014

Decreto

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 6 al 13 de febrero de 2014, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º. Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde don Rafael López Mógica.

2º. Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 5 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado. Ante mí. La Secretaria, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.193/2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil trece, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Público Municipal de Radio de Priego de Córdoba.

Durante su exposición pública mediante tablón de Anuncios Municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de enero de 2014, no se han presentado alegaciones, por lo que el referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia a cuyos efectos se acompaña como anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada. Contra esta elevación a definitivo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RADIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA**  
**TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Creación del servicio y régimen de prestación**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.2 y 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba crea el servicio público municipal de radio. Dicho servicio se prestará en régimen de servicio público, gestionado por la propia entidad municipal con cargo al presupuesto municipal.

**Artículo 2. Comienzo de la prestación del servicio**

El servicio público municipal de radio comenzará su prestación real y efectiva tras la aprobación y entrada en vigor de la presente ordenanza.

**Artículo 3. Principios del servicio público**

El servicio público municipal de radio se rige principalmente por los principios establecidos en el artículo 103, 1 de la Constitución y 27 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En los aspectos económicos de los ingresos susceptibles de producirse, se estará lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 4. Adscripción**

El servicio público municipal de radio se integra en el área de

Servicios Generales de la Concejalía de Presidencia, Gobierno Interior, Economía y Hacienda. Por Decreto de la Alcaldía podrá modificarse la integración o la adscripción en otra Concejalía sin necesidad de modificación de la presente ordenanza.

## TÍTULO II. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS USUARIOS

Capítulo 1. Composición, ámbito territorial, prescripciones, contenido y regularidad de la prestación del servicio

### Artículo 6. Composición del servicio

El servicio público municipal de radio está compuesto por la radiofrecuencia en la frecuencia 107.0

### Artículo 7. Límite territorial de actuación

Su límite territorial está determinado por el término municipal de Priego de Córdoba

### Artículo 8. Prescripciones

Dado el carácter público del servicio, está sujeto a las siguientes prescripciones:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.

b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con los límites previstos en el apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.

c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.

d) La defensa y observancia del principio de igualdad, y los derechos a la libertad, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, reconocidos en la Constitución Española.

e) La protección de la juventud y de la infancia, de acuerdo con lo que establece el Capítulo IV de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

f) Protección de los derechos de la tercera edad, las personas con discapacidad, los inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, fundamentalmente en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias.

g) El respeto al derecho de igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución Española.

h) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, impulsando, a este efecto, la participación de los grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente.

i) El fomento de la conciencia de identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como la preservación y transmisión de su historia.

j) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

k) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente, así como del patrimonio histórico y cultural.

l) La separación perceptible de la programación y de la publicidad, de manera que resulte inequívoco el carácter publicitario de los mensajes.

m) Facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva.

### Artículo 9. Regularidad de la prestación

El servicio se prestará de modo continuado durante todo el día y todo el año. No obstante lo anterior, por razones de eficiencia y economía, se podrá limitar el servicio de modo que éste se preste preferentemente la mitad del día y de modo continuo.

### Artículo 10. Financiación

La financiación del servicio público municipal de radio se efectuará con cargo a los presupuestos municipales, la gestión de publicidad pública y privada y la venta de programación.

Las ordenanzas fiscales o los acuerdos de imposición y ordenación de los precios privados relativos a publicidad establecerán, si procede, las posibles diferencias económicas en beneficio de las personas o los grupos sociales de menor capacidad económica o que sean merecedoras de especial protección.

Artículo 11. Estándares de calidad del servicio

1. El Ayuntamiento promoverá en el servicio público municipal de radio la redacción e implementación de la correspondiente Carta de Servicios que determine los estándares de calidad del servicio. Además se procederá a redactar un plan de mejora continua basado en la eficiencia y reducción de costos como objetivos prioritarios. Ambos documentos deberán estar aprobados en el primer semestre natural a partir de la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente..

2. Se procederá a realizar encuestas de satisfacción e implantación de la señal de radio, así como el diseño, análisis y posterior evaluación de, entre otros, los siguientes indicadores de seguimiento de estos compromisos:

- Difusión de contenidos.

- Puesta a disposición de la señal de radio para las diferentes sensibilidades de la sociedad.

- Grado de satisfacción de la ciudadanía

- Grado de participación social en la evaluación de los servicios públicos.

- Grado de cumplimiento de los indicadores de calidad en la Carta de Servicios.

### Artículo 12. Memoria anual

Por el servicio público municipal de radio se elevará una memoria anual sobre el mismo, que previo informe de la Comisión de Control, se someterá al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

## Capítulo 2. Derechos y deberes de los usuarios

### Artículo 13. Derechos de los usuarios

Los usuarios del servicio tendrán derecho, como mínimo, a:

1) Recibir la señal en sus domicilios en perfecto estado.

2) Expresar sus quejas por escrito que deberán ser contestadas obligatoriamente

3) Una programación estable, conocida y diversa que incluya las distintas sensibilidades de la sociedad.

4) Una información veraz, objetiva y rigurosa de las distintas noticias municipales, andaluzas y españolas.

5) Participar en los debates y programas que así lo contemplen.

6) Exigir en la vía administrativa, o en el orden judicial correspondiente, la prestación del servicio público en los estrictos términos regulados en la correspondiente ordenanza.

7) Una publicidad leal y respetuosa con los valores imperantes en cada momento en la sociedad prieguense.

8) Que sean respetadas sus creencias y opiniones.

9) No sufrir discriminación en la recepción del servicio.

### Artículo 14. Deberes de los usuarios.

Los usuarios del servicio tienen el deber de:

a) Soportar los cortes del servicio debido a problemas técnicos no imputables al servicio público municipal de radio.

b) Expresar sus quejas de modo respetuoso y por escrito.

c) Soportar los cambios de programación debidos a urgencias o motivos de interés público.

d) Abonar, en su caso, el coste de los equipos necesarios para la recepción de la señal.

## TÍTULO III. DE LA PUBLICIDAD.

### Capítulo 1. Principios generales

#### Artículo 15. Marco jurídico

1. El marco jurídico de la publicidad a emitir por el servicio público municipal de radio en lo no previsto por la presente ordenanza, se atenderá a lo previsto en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía

#### Artículo 16. Autorización general

El servicio público municipal de radio podrá emitir publicidad tanto de entes públicos como privados.

#### Artículo 17. Principios generales de la publicidad

1. La publicidad a emitir por el servicio público municipal de radio está sujeta como mínimo a los siguientes principios:

- a) Veracidad e imparcialidad.
- b) Respeto a las creencias e ideologías.
- c) Eliminación de la desigualdad y discriminación social.
- d) Defensa de la dignidad de la persona, con especial atención a su desarrollo cultural y social, a la protección de la infancia y de la juventud, a la imagen de la mujer y de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o religión.

2. La publicidad institucional a desarrollar por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el resto de Administraciones Públicas y sus entes, además de los principios descritos en el apartado anterior, deberán respetar los siguientes principios:

- a) Utilidad pública.
- b) Profesionalización.
- c) Transparencia.
- d) Lealtad institucional.
- e) Igualdad.
- f) Objetividad.

3. En cualquier caso dicha actividad publicitaria no podrá tener en sus contenidos carácter engañoso, desleal, subliminal o encubierto; debiendo respetar las prohibiciones y limitaciones normativas que en cada caso sean de aplicación y, en particular, la de concurrencia en el patrocinio de actividades con empresas dedicadas a la producción y comercialización de drogas institucionalizadas, así como impedir que puedan producir efectos negativos para los derechos y deberes de los ciudadanos y para la adecuada protección de los valores constitucional y estatutariamente reconocidos.

Artículo 18. Limitaciones a la publicidad institucional en periodo de elecciones.

La publicidad institucional no podrá ser emitida en periodo electoral, entendiéndose por tal el comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el término municipal y el día de la votación.

#### Artículo 19. Espacios gratuitos en elecciones

Durante los periodos electorales, se pondrán a disposición de los partidos, coaliciones o agrupaciones de electores, espacios gratuitos, durante el tiempo que autorice la Junta Electoral que corresponda.

#### Capítulo 2. De la publicidad institucional

##### Artículo 20. Gestión de la publicidad

1. Toda la publicidad institucional que se emita por parte del Ayuntamiento y/o sus órganos de gestión de servicios públicos locales, en régimen de servicio público, a través del servicio público municipal de radio, se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) El contenido de la campaña publicitaria se remitirá al servicio público municipal de radio tanto acompañada del diseño y producto concreto cuya emisión se pretenda, como de la idea que se pretende e en el supuesto de que el contenido concreto del acto

publicitario se desarrolle por el Servicio.

b) La propuesta deberá acompañarse de las indicaciones necesarias en cuanto al tiempo y número de anuncios y/o cuñas de radio, y contendrá asimismo los horarios en los que se pretende emitir.

c) En función de los compromisos adquiridos en materia de publicidad, se aceptará la propuesta o formulará las objeciones pertinentes por escrito, debiendo la Administración efectuar los ajustes necesarios para su emisión.

2. En caso de urgencia o catástrofe pública, la publicidad institucional gozará de preferencia para su emisión.

#### Artículo 21. Convenios de publicidad

Cuando se pretenda la emisión de una campaña publicitaria por un tiempo superior a un trimestre, se deberá formalizar convenio entre el Ayuntamiento y la Administración o ente que la promueva. Dicho convenio, podrá incluir distintas opciones de pago tales como iguales, pagos mensuales o cualquier otra forma de pago distinta.

Asimismo se podrán formalizar convenios de colaboración por plazos superiores al año, sin que puedan bajo ningún concepto exceder del límite de un mandato.

#### Artículo 22. Coste del servicio

La emisión de publicidad institucional o el diseño de la misma no podrán generar coste para el servicio, debiendo ser sufragado el mismo por el anunciante. A tal efecto, el servicio podrá efectuar presupuestos del coste que serán siempre orientativos y sujetos a la aprobación del anunciante.

#### Capítulo 3. De la publicidad privada

##### Artículo 23. Captación de publicidad

La captación de publicidad privada se gestionará por medios propios o externos, sujeto al correspondiente contrato administrativo de prestación de servicios.

En el supuesto de agente externo, los contratos de publicidad que se consiga se entenderán hechos por el Ayuntamiento al que le corresponderán los derechos de emisión, sin que el agente externo pueda reclamar nada en caso de continuación de la relación contractual entre el Ayuntamiento y la empresa anunciante con posterioridad a la fecha de expiración del correspondiente contrato.

##### Artículo 24. De las emisiones de publicidad privada

El Ayuntamiento se reservará el derecho a no emitir aquellos anuncios publicitarios que sean contrarios a las normas, costumbres o usos sociales, o incumplan alguno de los principios establecidos en el artículo 16 de la presente ordenanza así como a decidir la hora de emisión en caso de acumulación de anuncios en determinadas horas.

##### Artículo 25. Del contrato de publicidad

El Ayuntamiento aprobará el texto del contrato de publicidad a firmar entre el agente externo, si existiere, y los anunciantes. Igualmente podrá dar instrucciones al agente externo en orden al formato de los anuncios.

Artículo 26. Condicionalidad de la publicidad privada a los intereses generales

Conforme determina el artículo 19.2, la emisión de publicidad privada está condicionada a la emisión de publicidad institucional en caso de urgencia o catástrofe pública y en general a los intereses generales de la ciudad por esos u otros motivos de igual índole.

Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el contrato de publicidad que se firme con los anunciantes privados.

##### Artículo 27. Coste de los anuncios

El coste de los anuncios y la tipología de contratos de publici-

dad, tales como patrocinio de programas, anunciantes de larga duración temporal, descuentos, etc, se desarrollarán por la correspondiente ordenanza o acuerdos de imposición y ordenación de precios privados.

Capítulo 4. De la publicidad de los prestadores de servicios públicos locales en régimen de servicios reglamentado

Artículo 28. De la emisión de publicidad

La obtención de la cualificación de prestador de servicios públicos reglamentados, dará lugar a la obtención de preferencia en la emisión de su publicidad, tanto en horario como en precio.

La correspondiente ordenanza o los acuerdos de imposición y ordenación de precios privados determinarán los descuentos aplicables.

Artículo 29. Convenios de colaboración

El servicio público municipal de radio promoverá la celebración de convenios con los entes prestadores de los servicios públicos reglamentados, en orden a la emisión de los anuncios publicitarios, precios y formas de pago. Dichos convenios podrán tener duración superior a un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro. El modelo de convenio será aprobado por el Concejal competente, previo informe de la Comisión de Control.

#### TÍTULO IV. DE LA PROGRAMACIÓN

Artículo 30. Contenido de la programación

1. El contenido de la programación ser la habitual en el ámbito local y abarcar, entre otras, algunas de las siguientes áreas:

- a) Información de actualidad
- b) Deportes
- c) Documentales
- d) Entretenimiento
- e) Cultura
- f) Política
- g) Economía
- h) Retransmisión de eventos de interés social y municipal
- i) Educación
- j) Infancia y Juventud
- k) Salud y Consumo
- l) Medio ambiente
- m) Movimientos migratorios y comunicación intercultural

La programación que apruebe el Ayuntamiento en el marco de sus competencias deberá respetar la normativa aplicable a la protección de los menores. Corresponde a la comisión de control la formulación de la propuesta de programación, siempre que cuente con el voto a favor de al menos 3 grupos políticos que sumen como mínimo las 3/4 partes de la Corporación (16 concejales); y al Pleno de la Corporación, la aprobación de la misma en el segundo semestre natural de cada año.

Artículo 31. Producción de programas

1. Toda propuesta de desarrollo de programas, deberá contar como mínimo con una memoria que incluirá los siguientes aspectos:

- a) Denominación del programa
- b) Duración
- c) Finalidad
- d) Coste de la inversión
- e) Análisis de su impacto en el ámbito de la sociedad
- f) Temporalidad y horario
- g) Previsión de ingresos publicitarios

2. De la propuesta se dará cuenta a la Comisión de Control, tras lo cual, será sometida a la aprobación del Pleno, dando comienzo al desarrollo e implementación de la misma.

Dentro de la franja horaria comprendida entre las 13 y las 16 horas, y entre las 20 y las 24 horas, se emitirá, al menos, un es-

pacio informativo diario, con duración mínima de 20 minutos, que deberá cubrir las noticias y acontecimientos de interés dentro de la demarcación.

#### TÍTULO V. DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Artículo 32. Composición

En la Comisión de Control, cuyas atribuciones son las previstas en el artículo 35, participarán todos los grupos políticos integrantes de la Corporación, mediante la presencia de un representante de cada grupo que ostentará el voto ponderado, en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.

Artículo 33. Miembros de la Comisión

Los miembros de la Comisión serán propuestos por los portavoces de los distintos grupos políticos y designados por el Pleno. Podrán ser cesados discrecionalmente por el Pleno a propuesta del portavoz de su grupo.

El desempeño del cargo de miembro de la comisión cesará en todo caso cuando cesen en su condición de Concejales. Desde el momento del cese hasta la toma de posesión de los nuevos miembros, permanecerán en funciones.

Artículo 34. Régimen de Sesiones

En la sesión constitutiva, se adoptará el acuerdo relativo al régimen de sesiones ordinario, debiendo efectuarse, al menos, dos al año.

Para las sesiones extraordinarias y régimen de asistencia de personas distintas a los miembros, se estará a la regulación efectuada para las Comisiones municipales

Artículo 35. Competencias

Son competencias de la Comisión, las siguientes:

- a) Toma de conocimiento de:
    - Informe previo sobre la propuesta de programación.
    - Informe previo sobre la propuesta de nuevos programas.
  - b) Informe previo sobre los espacios gratuitos a los partidos, agrupaciones de electores y coaliciones electorales.
  - c) Informe previo a la memoria anual del servicio.
  - d) Respuesta las quejas de los usuarios del servicio.
  - e) Formular las propuestas de mejora en orden a la mayor eficacia y eficiencia del servicio.
  - f) Informe previo de la Carta de Servicios.
  - g) Análisis e implementación de las encuestas de satisfacción.
- Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ordenanza, entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto y hayan transcurrido quince días hábiles de siguientes a la recepción del acuerdo por los entes a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local".

Priego de Córdoba, a 18 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 759/2014

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 239/2013, a instancia de Isabel Noriega Bermejo, Marina Noriega Bermejo y María Teresa Noriega Bermejo, expediente de dominio para la inmatriculación

de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), calle San Rafael, número 108, con una superficie según Registro de la Propiedad de 64 metros cuadrados y según Catastro de 106 metros cuadrados de suelo de los que 90 metros cuadrados son construidos. Linda: Al fondo, con Máximo Ruiz Romero; derecha entrando, con casa de León Haya Ávila; e izquierda, con casa de Enrique Agudelo Sedano. Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 474, libro 28, folio 250, finca número 5.418.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los posibles herederos de don Juan Antonio Ramírez Fuente y doña Carmen Rodríguez Monge, como titulares registrales para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de noviembre de 2013. La Secretario, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 935/2014

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 290/2013, a instancia de la parte actora doña María Teresa Crespo Lepe contra Hospital San Juan de Dios, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 17/12/2013 del tenor literal siguiente:

Auto. En Córdoba, a diecisiete de diciembre de dos mil trece. Dada cuenta y;

### Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de María Teresa Crespo Lepe contra Hospital San Juan de Dios, se dictó resolución judicial en fecha 27/11/13 por la que se condena a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en que con fecha 8/10/13 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 5/13 de este Juzgado de lo Social Número 1.

### Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las

resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto/de la sentencia por la suma de 3.147,55 euros en concepto de principal, más la de 629,51 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Hospital San Juan de Dios de Montilla en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de a ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. Dña. Ana Saravia González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

La Magistrada-Juez

Y para que sirva de notificación a la demandada Hospital San Juan de Dios, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.211/2014

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 799/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de María Belén Martín Gómez contra Actividades y Cauces del Sur S.A., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. EMACSA y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., en la que con fecha 20/02/14 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

"Providencia del Magistrado don Manuel Oteros Fernández.

En Córdoba, a veinte de febrero de dos mil catorce.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su mención y en cuanto a las pruebas propuestas, se admiten, cítese a la demandante doña María Belén Martín Gómez para que compa-

rezca el próximo día 3 de marzo de 2014, a las 11:15 horas, para interrogatorio de parte, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa a la primera citación, rehusare declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículos 91,2 y 91,4 L.R.J.S), requiriéndola al propio tiempo para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en el escrito con el apercibimiento de si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LRJS).

Cítese a las codemandadas Actividades y Cauces del Sur S.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. para que comparezcan el día de juicio indicado anteriormente para interrogatorio de parte, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa a la primera citación, rehusare declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículos 91,2 y 91,4 L.R.J.S) y requiérase a/a los demandado/s para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en el escrito en los puntos 4º y 5º Más documental con el apercibimiento de si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LRJS).

Constando en numerosos procedimientos de este Juzgado que la codemandada Actividades y Cauces del Sur S.L. (ACSUR) se encuentra en ignorado paradero, cítesela a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Constando igualmente en este Juzgado en el procedimiento número 797/13 testimonio del Expediente de Regulación Temporal de Empleo número 234/2012, téngase a la vista para el acto de juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el banco Banesto, oficina Avenida Conde Vellellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445000030 número y año de procedimiento.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Actividades y Cauces del Sur S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán

notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 1 Cádiz

Núm. 936/2014

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 263/2011, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Julio Pineda Romero contra TGSS, INSS, Écija Balompié S.A.D., Lucena Club de Fútbol, Córdoba Club de Fútbol S.A.D., Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., U.D. Almería S.A.D., Xerez Club Deportivo S.A.D., Unión Mutuas Unimat, Umivale, Mutua Fremap y Mutua Asepeyo, en la que con fecha 31/01/14 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por don Julio Pineda Romero, asistido por el Licenciado don Tomás Romero Díaz contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el Licenciado don José Miguel Alcántara y Colón, debo declarar y declaro que el demandante, que se encuentra afecto a invalidez permanente total para su profesión habitual de jugador profesional, derivada de accidente no laboral, con derecho al percibo de una pensión del 55% de su base reguladora que se ha calculado en 2.268,69 €, más sus mejoras y revalorizaciones y con fecha de efectos desde el 12 de enero de 2011, condenando a las entidades gestoras de la Seguridad Social a estar y pasar por esta declaración.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o Graduado Social Colegiado o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada dentro del indicado plazo, tramitándose éste en el modo y forma previstos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011”.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucena Club de Fútbol, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Cádiz, a 6 de febrero de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 833/2014

Referencia Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 17/2013

Aprobación Inicial de la Innovación del P.G.O.U. en Sector del Plan Parcial de Poniente O-2

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2014, en relación con la Innovación del P.G.O.U. Sector PPO O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Innovación del PGOU de Córdoba Sector PPO O-2 "Ciudad Jardín de Poniente-2", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el B.O.P., diario de los de mayor circulación en la provincial y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo y comunicar a los municipios colindantes.

Córdoba, a 5 de febrero de 2014. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 1.217/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Michel Noyes Trujillo, con D.N.I. 30.533.937.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente: número 246/09/2012/SP.

Hechos: Construcción de vivienda de 100 m<sup>2</sup> aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación El Cruce.

Actuación a Notificar: Caducidad del Procedimiento Sancionador (iniciado mediante resolución de fecha 22/11/2012)

Córdoba, a 7 de febrero de 2014. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.

**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 944/2014

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2014 el Presupuesto de dicho Consorcio para el ejercicio de 2014, publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 15, de 22 de enero de 2014 a efectos de reclamaciones y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente expresándose a continuación el desglose por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos, así como la Plantilla del mismo:

**RESUMEN****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	11.648.391,45
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.176.047,60
3	Gastos Financieros	410.118,08
4	Transferencias Corrientes	29.438,18
Total Operaciones Corrientes		
b) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	1.006.004,69
Total Operaciones de Capital		
Total de Operaciones No Financieras		
B) Operaciones Financieras		
8	Activos Financieros	40.000,00
Total de Operaciones Financieras		
Total Presupuesto de Gastos		15.310.000,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes		
3	Tasas y Otros Ingresos	1.650.200,00
4	Transferencias Corrientes	12.616.252,37
5	Ingresos Patrimoniales	3.547,67
7	Transferencias de Capital	1.000.000,00
Total Operaciones Corrientes		
Total de Operaciones No Financieras		
B) Operaciones No Financieras		
8	Activos Financieros	40.000,00
Total Operaciones Financieras		
Total Presupuesto de Ingresos		15.310.000,00

A su vez la Plantilla del Consorcio, que conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debe aprobarse a la vez que el Presupuesto, queda conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS



GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
A-1	SECRETARIO-INTERVENTOR	1
A-1	TESORERO	1
A-2	JEFE DE ADMON. Y CONTABILIDAD	1
A-2	DIRECTOR TÉCNICO	1
C-2	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	189

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS 193

LABORALES

GRUPO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
--	GERENTE	1
C-1	ADMINISTRATIVO	1
C-2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
C-2	JEFE DE MANTENIMIENTO	1
C-2	OFICIAL 1º ALMACÉN	1
C-2	OFICIAL 1º MECÁNICO	2
C-2	OFICIAL 1º MNTO. EDIFICIOS	1

TOTAL PLAZAS LABORALES 9

Córdoba, a 11 de febrero de 2014. El Presidente, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

### Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.210/2014

Estimado Comunero/a:

Se le cita a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo del corriente año, sábado, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en la Casa de la Cultura (calle Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2013.
2. Presentación de los gastos generales y balance del año 2013, aprobación de los mismos, si procede.
3. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2014, si procede.
4. Información de la sustitución tramo de tubería de hormigón (continuas averías).
5. Desarrollo campaña de riego 2014.
6. Nombramiento de Vicepresidente y Vocales 4, 5 y 6 de la Junta de Gobierno.
7. Elección de Interventores para la firma del acta.
8. Asuntos de trámite.
9. Ruegos y preguntas.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Villafranca de Córdoba, a 21 de febrero de 2014. El Presidente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de doña Inés Perea Moreno Castro del Río (Córdoba)

Núm. 751/2014

Yo, Inés Perea Moreno, Notario de Castro del Río (Córdoba),

hago constar:

Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita acta de notoriedad para constatar una disminución de cabida de cuarenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados en la siguiente finca, propiedad de doña Laura Mostazo Bravo y don Óscar Fernández Blasi:

Urbana: Solar procedente de la demolición de la casa número 4 de la calle Presbítero Juan Elías, de Castro del Río, con superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, las de don Andrés Garrido Mármol, doña Mariana Alcántara Moreno y doña Ana García Madero; izquierda, edificio de don Rogelio de los Ríos Millán y otros; y fondo, calle Martos y también con casas de doña Ana García Madero y don Antonio Aguilera González.

Referencia Catastral: 9627907UG6792N0001ZT.

Inscripción: Tomo 270, libro 196 de Castro del Río, folio 158, finca 11217, inscripción 4ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río, a 30 de enero de 2014. La Notario, firma ilegible.

### Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado Montilla (Córdoba)

Núm. 836/2014

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de los esposos don Miguel Ángel Espejo Arroyo y doña Luciana Márquez Urbano, se esta tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: Solar, número 13, de la calle Alamillos, de esta Ciudad de Montilla. Tiene una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados.

Linderos: Por la derecha entrando a ella, con la número 15, de Francisco Fernández Segura; por la izquierda, con Edificio Comunidad de Propietarios; y por la espalda, con corrales de casa de la calle Virgen del Carmen, de don José Repiso Ruz. Su fachada mira al Sur y da frente a la casa número 14 de Francisco Priego

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 800, folio 183, finca 6.621-N, inscripción 23ª.

Referencia catastral: 5614128UG5651S0001XO.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, doscientos dieciséis metros cuadrados, sino la catastrada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m²).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla, a 4 de febrero de 2014. El Notario, Fdo. Federico Cabello de Alba Jurado.